

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Logo que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el ramo de octubre, donde permanecerá hasta el resto del número siguiente.

Los Secretarías encargarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas el número ordinario; el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a las particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital, se harán por libranzas del tigre métrico, admitiéndose sólo saldos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fechas 29 y 22 de diciembre de 1905.

Los Jueces municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte o sobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que demande de las mismas; lo de interés particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 26 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan los demás personeros de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 17 de abril de 1923.)

AGUAS

Nota-anuncio

DON BENIGNO VARELA PEREZ, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. José González Pérez, vecino de Irade, Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, se ha presentado una instancia solicitando se le autorice derivar 1.000 litros de agua por segundo de tiempo del río Cúa, en término y Ayuntamiento de Vega de Espinareda, con fin de formar un salto utilizando la fuerza motriz obtenida en la producción de energía eléctrica destinada a alumbrado público y usos industriales.

He resuelto, por tanto, se publique la petición en el Boletín Oficial de la provincia, para que dentro del plazo de treinta días, contados al siguiente de su inserción, y que terminará a las doce horas del día que haga los treinta, pueda el peticionario presentar el correspondiente proyecto, admitiendo otros en competencia que mejoren la petición y tengan el mismo fin; significando que pasado dicho plazo, no se admitirán más proyectos que los presentados.

León 7 de abril de 1923.

Benigno Varela

Hago saber: Que D. Angel Reyero, vecino de Cistierna, ha presentado una instancia en este Gobierno civil solicitando establecer un servicio público de viajeros entre

dicho pueblo de Cistierna y León. Y a los efectos prevenidos en el vigente Reglamento de Automóviles, he dispuesto abrir una información pública durante ocho días, que empezará a contarse desde el siguiente de su publicación en el Boletín Oficial y terminará a las doce horas del día en que haga los ocho, para que las personas o entidades que se crean perjudicadas, puedan presentar sus reclamaciones. Las carreteras que ha de recorrer serán las de Adenero a Gijón y Cistierna a Palenquinos.

León 11 de abril de 1923.

Benigno Varela

RELACION de Presidentes, Adjuntos y suplentes de Mesas electorales, para las próximas elecciones de Diputados a Cortes, según datos recibidos hasta la fecha:

Calzada del Coto (única)

Adjuntos: D. Maximino Alonso Alenjo y D. Narciso Domínguez Martínez.—Suplentes: D. Marcelino Rodríguez González y D. Benito Valdaón Herrera.

Cármenes

Para la 1.ª Sección: Cármenes.—Adjuntos: D. Florentino Alonso García y D. Basilio González Díez.—Suplentes: D. Demetrio López Aller y D. Joaquín González Díez.

Para la 2.ª Sección: Gota.—Adjuntos: D. Toribio González González y D. Isaac Díez González.—Suplentes: D. Aquilino Díez González y D. Constantino Díez González.

Cea (única)

Adjuntos: D. Merlano Fernández García y D. Bonifacio Pasquel Pérez.—Suplentes: D. Andrés Mantilla Villanar y D. Francisco Díez Díez.

Iguña

Distrito 1.º: Iguña.—Adjuntos: D. José García Rodríguez Bernardo y D. Isidoro Vega Blanco.—Suplentes: D. Félix García Rodríguez y D. Maximino García Rodríguez.

Distrito 2.º: Pabiedura.—Adjuntos: D. Nicoro García Osorio y don Francisco Fernández Fernández.—Suplentes: D. Mateo Ramos Toribio y D. Félix Ramos Iglesias.

León

Distrito 1.º, Sección 1.ª.—Presidente, D. Antonio Arriola Sánchez. Adjuntos: D. Nestor Alonso Nistal y D. Eugenia Bermúdez González.—Suplentes: D. Leandro Vallada Benítez y D. Daniel Vaquero Criado.

Distrito 1.º, Sección 2.ª.—Presidente, D. José Gemonal Marán.—Adjuntos: D. Matías Álvarez Santos y D. Isidro Aparicio Díez.—Suplentes: D. Félix Zuzo Casado y D. Felipe Vega Álvarez.

Distrito 2.º, Sección 1.ª.—Presidente, D. Bienvenido González Montes.—Adjuntos: D. Honorato Aldeaz Suárez y D. Raúl Álvarez Fernández.—Suplentes: D. Agustín Ullarte Fernández y D. Fidel Tejerina Ramos.

Distrito 2.º, Sección 2.ª.—Presidente, D. Eduardo Fanjul y Fanjul.—Adjuntos: D. Miguel Álvarez Sanz y D. Manuel Camps Ugidos.—Suplentes: D. Miguel Vidal Pardo y D. Andrés Torres Plócn.

Distrito 3.º, Sección 1.ª.—Presidente, D. Julio Marcos Cantasueda. Adjuntos: D. Miguel González Díez y D. Enrique Hildalgo Muñoz.—Suplentes: D. Antonio Vizueta Villuete y D. Fernando Taibo Portela.

Distrito 3.º, Sección 2.ª.—Presidente, D. Honorato García Luengo. Adjuntos: D. Marcelino Castro del Amo y D. Bernardo Fernández Cabo.—Suplentes: D. Fernando Sánchez Martínez y D. Alfredo Pérez Hosta.

Distrito 4.º, Sección 1.ª.—Presidente, D. Miguel Fernández del Río. Adjuntos: D. Pedro Muñoz González y D. Gregorio Quijano González.—Suplentes: D. Miguel Espartaco Álvarez y D. Carlos Martín Bermejo.

Distrito 4.º, Sección 2.ª.—Presidente, D. Ignacio Martínez Galán. Adjuntos: D. Bernardo Foa y Foa y D. César Gago de las Cuevas.—Suplentes: D. Angel Villanueva Martínez y D. Vicente Simó Amat.

Distrito 5.º, Sección 1.ª.—Presidente, D. Alvaro García Sampedro. Adjuntos: D. Francisco Bermejo San Martín y D. Ignacio Calabozo García.—Suplentes: D. Aladino Villar Vázquez y D. Marcelino Pueta Alonso.

Distrito 5.º, Sección 2.ª.—Presidente, D. Juan Guisasaola.—Adjuntos: D. Antonio Guerrero Calzada y D. José Vellegu: Almonera.—Suplentes: D. Hipólito Unzueta Pardo y D. Daniel Prochoco Marcos.

Los Barrios de Salas (única)

Presidente, D. Leoncio Barrios Ybra.—Adjuntos: D. Vicente Ramos Vázquez y D. Manuel Novo Orallo.—Suplentes: D. Santos López del Río y D. Ramón García Novo.

Luyego

Distrito de Luyego.—Adjuntos: D. Genaro Toranzo y D. Juan López López.—Suplentes: D. Ignacio Otero Alonso y D. Simón Merás Río.

Distrito de Zierbona de la Valduerma.—Adjuntos: D. Manuel Rubio Vidales y D. Jesús Lora Fernández.—Suplentes: D. Marcial Prieto Lera y D. Emiliano Martínez.

Prado de la Gaxpeña (única)

Adjuntos: D. Jerónimo Tejerina Fuentes y D. Atlano Marcos Carrara.—Suplentes: D. Aquilino Prado Fuentes y D. Eusebio Pisonero Santiago.

Sahagún

Distrito 1.º: Casa Consistorial antigua.—Adjuntos: D. Vicente Antonio y D. Víctor González Iglesias. Suplentes: D. Francisco Franco Borja y D. Jesús Herrero Herrero.

Distrito 2.º: Casa Escuelas.—Adjuntos: D. Fermín Benja Aguado y D. Teófilo González Rojo.—Suplentes: D. José Cárdo Lagartos y D. Eustaquio Marcos Serrano.

Santa Cristina de Valmadrigal (única)

Adjuntos: D. Benjamín Piñón Sendaval y D. Nicolás Lozano Tejerina.—Suplentes: D. Atanasio Alegre Cuscullana y D. Maximino Rodríguez Sánchez.

Vegarizna (única)

Adjuntos: D. Benjamín González Rodríguez y D. Eduardo García González.—Suplentes: D. Francisco Fernández Otero y D. Honorato Guede Quiñones.

(Se continuará)

OPICINAS DE HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

Liquidación de créditos a favor de los Ayuntamientos en cumplimiento de lo ordenado por el Dictamen-Ley de 2 de marzo de 1917.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda se ha comunicado a esta Delegación el Balance de com-

putación de los saldos que a favor de los Ayuntamientos se a continúan en esta para que se conformen con lo dispuesto por la regía 2.ª del Dictamen-Ley de 2 de marzo de 1917. se concreten los plazos en que los saldos líquidos han de ser satisfechos.

En su virtud, y con el fin de no interrumpir el desahucio de los Ayuntamientos de las Corporaciones deudoras, esta Delegación propone aceptar como forma de pago la que

tiene su fundamento en el importe de la deuda, y para ello ha procedido a señalar un número de plazos en relación con las mismas, según se detalla en el estado de débitos, compensación y anualidades para el pago, que se inserta a continuación.

Los Ayuntamientos que se encuentren conformes con la propuesta de anualidades, deberán realizar el pago de ellas en el primer trimestre de cada presupuesto, y de no ser contrario confirmen, harán su propuesta a esta Delegación en el pla-

zo de 15 días, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio, con el fin de aprobar el sondeo definitivo para el pago.

Lo que se hace presente a los Ayuntamientos interesados por medio de este periódico oficial, para que puedan ejercitar su derecho en el plazo señalado.

León, 15 de abril de 1925.—El Delegado de Hacienda, José María F. Ledoza.

Estado que se cita

AYUNTAMIENTOS	Créditos a favor del Estado		Saldo líquido a favor del Estado		Porcentaje de bonificación	Importe de la bonificación		Cantidad objeto del sondeo	Número de anualidades para el pago	Presupuestos en que deben ser satisfechas	IMPORTE de cada anualidad		IMPORTE de la última anualidad				
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
Boca de Húrgano	1.525	47	31	30	1.042	17	30 %	312	66	729	53	7	1925-24 a 1926-20	104	21	104	20
Layego	274	30	24	27	249	33	idem	74	30	174	53	2	1925-24 a 1924-25	87	20	87	27
Páramo del Sr. Pedro de Rey	428	27	51	51	147	76	idem	44	55	108	45	1	1925-24	105	43		
Rebollar del Camón	504	41	477	59	27	02	35 %	36	11	72	18	1	1925-24	72			
Truchas	185	65	59	75	152	90	idem	46	77	109	13	1	1925-24	109	13		
Villablino	257	50	227	50	259	01	idem	202	27	483	24	4	1925-24 a 1926-27	120	75	120	75
Villagatón	132	53	13	08	725	15	idem	27	54	27	01	1	1925-24	87	01		
Villavieja	319	48	56	58	235	08	idem	254	91	548	18	5	1925-24 a 1927-28	109	65	109	65
Sobrado	5.415	91	11	55	5.404	36	idem	1.021	30	2.383	46	10	1925-24 a 1932-33	238	30	238	36
Cabillas de Rueda	748	72	58		710	72	idem	215	23	497	50	4	1925-24 a 1926-27	124	37	124	39
Berja	5.098	68			5.085	68	35 %	739	67	2.270	01	10	1925-24 a 1932-33	227		227	01

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.—CONSEJO FORESTAL.—SECCION 2.ª—8.ª DIVISION HIDROLÓGICO-FORESTAL

1.ª Sección de la pesca del río Berozugo

El día 5 de mayo próximo, a las horas que se indican, se celebrarán en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Berozugo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o quien haga sus veces, y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, las siguientes subastas para el aprovechamiento de puntos sobrantes o de vedado, desde 1.º de junio al 31 de octubre de 1925, en los siguientes puntos: Berozugo, en el término de los montes que se expresan a continuación; hallándose a disposición del público, en el citado Ayuntamiento, el pliego de condiciones facultativas y el de las económicas que han de regirlas, y las que han de ser observadas en la práctica de los aprovechamientos.

Número de los montes en el Catálogo	Nombre de los montes	Denominación de los pastaderos	Espesura y número de cabezas que podrá disfrutar los puntos			Faseción	Hora en que se celebrarán las subastas
			Lenor	Cabro	Caballar o anual		
710	Abecedo y Dabasa	Castibos, Cuelo y Coliada	200	50	6	701	9
714	Crucejil	Formigoso	300		6	617	10

Madrid, 12 de abril de 1925.—El Presidente, P. S., Campos.

AYUNTAMIENTOS

D. Timoteo Crespo Fernández.
A cargo constitucional de Jorlilla.
Hago saber: Que a los individuos que con arreglo al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, corresponden formar parte en calidad de Vocales natos en las Comisiones de evaluación de la parte personal del repertorio que se ha de girar para 1925 a 1924, son conforme la designación hecha por la Junta municipal, los siguientes:

Parte personal

Parroquia de Jorlilla:

El Sr. Cuna párroco o Vicario de Jorlilla.

D. Félix Enriquez Fernández, mayor contribuyente por rústica.

D. Lucina Gatón Mazariagos, ídem ídem por urbana.

D. Pablo Calvo Avella, ídem ídem por industrial.

Parroquia de San Miguel:

D. Daniel Paniagua Castellanos, cura párroco de San Miguel.

D. Estimio Crespo Puertas, mayor contribuyente por rústica.

D. Nicolás Lázaro Puertas, ídem ídem por urbana.

D. José Vallejo Rodríguez, ídem ídem por industrial.

Parroquia de Valdesplino:

D. Gregorio Escudero Puente, cura párroco de Valdesplino.

D. Uplano González Rodríguez, mayor contribuyente por rústica.

D. Alejandro Solís Iglesias, ídem ídem por urbana.

D. Cruz Rodríguez Herrero, ídem ídem por industrial.

Lo que hago público a los efectos del art. 75 del citado Real decreto.

Jorlilla 30 de marzo de 1925.—El Alcalde, Timoteo Crespo.

Aldaldía constitucional de Tarcia.

Habiendo sido declarados prógus por este Ayuntamiento, los mozos que a continuación se relacionan, pertenecientes al repertorio actual, se les notifica dicha resolución, y ésta por medio del presente para que el día 9 de mayo próximo comparezcan ante la Comisión Mix-

ta de Reclutamiento de la provincia, a exponer la causa que les impidió su presentación a las operaciones del reemplazo, como único medio de salvar la expresada nota de prógus y demás responsabilidades consiguientes, si algún día fueran aprobadas.

Mozos que se citan

Núm. 1. Agustín Pérez Martínez, hijo de Miguel y Manuela, natural de Arnedillo.

Núm. 4. Lorenzo Muga, Alvaréz, de Pedro y Antonia, natural de ídem.

Núm. 7. Tomás Cuervo Pineda, de Evaristo y Matheora, natural de Palazuelo de Oquillo.

Núm. 12. Francisco Ariza Martínez, hijo de Pedro y Josefá, natural de Arnedillo.

Tercia 7 de abril de 1925.—El Alcalde, Victorino Delás.

Aldaldía constitucional de Villafraza del Bierzo

Se hace expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para ser reclamaciones, por el plazo de quince días, el expediente de ar-

bitrio extraordinario formado para enjugar el déficit del presupuesto municipal ordinario del corriente año económico.

Villafraza 8 de abril de 1925.—El Alcalde, José Díez.

Aldaldía constitucional de Albarca de la Ribera

Continuando la ausencia en ignorado paradero de Isidro Garrido Rojo, hijo de Tomás y de Anastasia, natural de Santibáñez de Montes, término de este Municipio, hermano del mozo Miguel Anastasio Garrido Rojo, núm. 20 del reemplazo de 1922, que alega la excepción de ser hijo único y legítimo de padre sexagenario pobre, se publica el presente en conformidad con el artículo 145 del Reglamento de Quintas en vigor.

A bases de la Ribera 29 de marzo 1925.—El Alcalde en funciones, Pío Silván.

Aldaldía constitucional de Candín

A instancia del mozo Miguel Abel Rodríguez, del reemplazo 1920.

...n.º 10. Se ha tramitado expedien-
cia de sujeción de las fincas de O-
rmingo y Muriel, que se avocaron
para el municipio, para de des-
pués, y se surge a las pericias que
lleva conocimiento de los Citados
Don Juan y Don Juan, lo participa
a esta Alcaldía con el mayor núme-
ro de datos posible.

Por este Ayuntamiento, y a instan-
cia del Sr. D. Feliciano Alfonso Ro-
dríguez, mayor de edad, de este
corriente año, se ha instruido expe-
diente justificativo para acreditar la
ausencia por más de diez años en
ignorado paradero, de su padre Ma-
nuel Álvarez, y a efectos de las ar-
tículos 85 y 145 del Reglamento para
la aplicación de la vigente ley de Re-
clutamiento, se publica el presente
edicto para que quienes tengan cono-
cimiento de la existencia o actual
paradero del mismo, se sirvan parti-
ciparlo a esta Alcaldía con el mayor
número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, como y
efectuado al mencionado Manuel Al-
fonso, para que comparezca ante mi
Autoridad, a la del punto donde se
halla, y si fuera en el extranjero,
ante el Cónsul español, a fines de
instruir el expediente de su hijo
Feliciano Alfonso Rodríguez.
El referido Manuel Álvarez, es
natural de Pereda, y lo de Domingo
y María, y cuenta 55 años de edad.
Cada, 29 de marzo de 1925.—
El Alcalde, Gerardo López.

Alcaldía constitucional de

Caracado

Formado el padrón de cédulas
personales para el año de 1925 a 24,
se halla expuesto al público en la
Secretaría de, en 23 de Agosto
por espacio de quince días, para oír
las reclamaciones que se deriven
habiendo lugar.
Caracado 12 de abril de 1925.—
El Alcalde, Máximo Ballo.

Alcaldía constitucional de

El Burgo

Está de manifiesto al público por
término de ocho días para oír recla-
maciones, el reparte formado por la
Junta municipal para cubrir el presun-
tado actual por arrendamiento
de pastos, arbolados de carnes y ni-
cotas; haciéndolo constar que se
considerarán con formas con sus can-
tidades señaladas y al efecto con-
certadas, todos los que no reclamen
en el tiempo citado.
El Burgo 12 de abril de 1925.—
El Alcalde, Pedro Prieto.

- D. José Ares y Ares, ídem ídem por
rústica, en el término.
- D. Santiago Rodríguez Ares, ídem
ídem por rústica, fuera del tér-
mino.
- D. Manuel Benavente, Marqués,
ídem ídem por industrial, en el
término.

Partido personal

Parroquia de Santa Elena:

- D. Buenaventura Luengo Alonso,
Cura párroco.
- D. Mateo López Rubio, mayor con-
tribuyente por rústica.
- D. Victoriano Esteban Rubio, ídem
ídem por rústica.
- D. Felipe Pálin Casita, ídem ídem
por industrial.

Parroquia de Jiménez:

- D. Emilio Ferrero Cabreros, Cura
párroco.
- D. Gaspar Pálin Vega, mayor con-
tribuyente por rústica.
- D. Justo Marqués García, ídem
ídem por rústica.
- D. Gregorio Pálin Vega, ídem ídem
por industrial.

Parroquia de Villanueva:

- D. Pedro Rodríguez Berzianos, Cura
párroco.
- D. Eugenio García Rubio, mayor
contribuyente por rústica.
- D. Tomás García de la Fuente, ídem
ídem por rústica.
- D. Marcos Fernández Franco, ídem
ídem por industrial.

La que se hace público a los efectos
del art. 75 del citado Real de-
creto.
Santa Elena de January 24 de marzo
de 1925.—El Alcalde, José Murciego.

Alcaldía constitucional de

Boñar

Continuando la ausencia en igno-
rado paradero de D. Pedro García
González, padre del mozo Pablo Gar-
cía Ojeas número 25 del recambio de
1923, a los efectos señalados en el
artículo 145 del Reglamento para
la ejecución de la ley de Reclutamiento,
se anuncia por medio del
presente edicto.
Al propio tiempo, encargo y ruego
a todas las autoridades e cualquier
persona que tenga noticia de su pa-
radero, lo participe a esta Alcaldía.
Boñar 29 de marzo de 1925.—El
Alcalde accidental, Santiago Suárez.

Alcaldía constitucional de

Valencia de Don Juan

SUBASTA

En Valencia de Don Juan, y ante
la Comisión nombrada al efecto,
tendrá lugar el día 26 del actual, y
hora de las diez de la mañana, en la
Casa Consistorial, subasta pública
para la venta de 45 piezas de hierro,
de dos metros y medio de largo, una,
tres de el mismo, de igual longitud,
y una viga de álamo propia para lagar,
de uno y once metros de longitud,
próximamente. Para tomar parte en
la subasta es necesario hacer previa-
mente un depósito de 25 pesetas.
Nota.—Como las maderas no
están en la Casa Consistorial los in-
teresados deben enterarla y verlas
antes del día de la subasta.
El tipo fijado por la Comisión, es
el de 200 pesetas las 45 piezas de

hierro y las tres de álamo, y el de
70 pesetas la viga de lagar.
Valencia de Don Juan 16 de abril
de 1925.—El Alcalde accidental, Luis
Alcán.

Alcaldía constitucional de

Fabero

Tramitado en este Ayuntamiento
a instancia de Fermín Gillo Doms
García el oportuno expediente para
justificar la ausencia por más de
diez años de su padre Mariano Doms
Álvarez, el cual resultó admitido que
se ignora su paradero durante dicho
tiempo, y a los efectos dispuestos en
la ley de Reclutamiento y Reajus-
tos del Ejército y con especialidad
los artículos 85 y 145 del Reglamen-
to para la aplicación de la vigente ley
de Reclutamiento y Reajustes de
19 de diciembre de 1914, se publica
el presente por el cual tiene conoci-
miento del actual paradero del
señalado Mariano Doms Álvarez, es
esta participación a esta Alcaldía a
la mayor brevedad.

El citado Mariano cuenta hoy 51
años de edad; sus señas son: es-
tatura regular, pelo castaño claro,
ojos grises, e inutilizado el lado
anterior de la mano izquierda; y se
abstendrá con dirección a La Habana
en 6 de febrero de 1912.
Fabero 6 de abril de 1925.—El Al-
calde, José Abella.

Alcaldía constitucional de

Sañolices del Río

Formado el repartimiento de ar-
bitrios de hierbas y pastos, para el
ejercicio actual de 1925 a 24, que
de expuesto al público en la Secre-
taría del Ayuntamiento, por término
de ocho días, a fin de oír las recla-
maciones que al efecto se presen-
ten.

Confeccionados los presupuestos
de las Juntas administrativas de Sa-
ñolices del Río y Bastillo de Cas,
quedan expuestos al público en la
Secretaría de las mismas por térmi-
no de quince días a fin de oír las re-
clamaciones a que haya lugar.
Sañolices del Río 10 de abril de
1925.—El Alcalde, Isidro Fernán-
dez.

Alcaldía constitucional de

Congosto

Fijadas definitivamente las cuen-
tas municipales de este Ayuntamien-
to, correspondientes a los ejercicios
de 1921 a 22 y 1922 a 23, se hallan
de manifiesto al público en esta Se-
cretaría por término de quince días,
para oír reclamaciones; transcurri-
dos que sean, pasarán a la Junta
municipal para su revisión y censura.
Congosto 7 de abril de 1925.—El
Alcalde, Santiago Cabo.

Alcaldía constitucional de

Villaquejada

El padrón de cédulas personales
de los sujetos a ellas en este Dis-
trito municipal en el ejercicio co-
rriente de 1925 a 24, queda expues-
to al público en la Secretaría del
Ayuntamiento por término de diez
días, para que los interesados pue-
dan examinarlo y hacer las reclama-
ciones que estiman procedentes.
Villaquejada 13 de abril de 1925.
El Alcalde, Matías Villamandos.

Alcaldía constitucional de

Regueras de Arriba

Ignorándose desde hace más de
diez años el paradero de Antonio y
Patricia Prieto Murillas, hermanos
del mozo Antón Prieto Murillas,
número 6 del sorteo de este año,
por este Ayuntamiento, se ruego a
las personas que tengan noticia de
ellos, lo participen a esta Alcaldía,
por ser así preciso para resolver la
excepción del caso 1.º del art. 89
de la ley, alegada por dicho mozo.

Iguales se ignoran desde hace
más de diez años, el paradero de
Agustín Lobato Castriño, hermano
del mozo Emilio Lobato Castriño,
número 4 del recambio de 1921, por
este Ayuntamiento, y se ruego a las
personas que tengan noticia de él, lo
participen a esta Alcaldía por ser así
preciso para resolver la excepción
del caso 2.º, art. 89 de la ley, alega-
da por dicho mozo.
Regueras de Arriba 25 de marzo
de 1925.—El Alcalde, Mauricio
Mata.

Alcaldía constitucional de

Cabillas del Sil

Fijadas definitivamente las cuen-
tas municipales de este Ayuntamien-
to, correspondientes al ejercicio de
1922 a 23, se hallan de manifiesto y
expuestas al público en la Secre-
taría por término de quince días, para
oír reclamaciones; transcurrido que
sea este plazo, pasarán a la Junta
municipal para su revisión y cen-
sura.

Cabillas del Sil 10 de abril de
1925.—El Alcalde, Gregorio Fer-
nández.

JUZGADOS

Don Esteban Graño Moraga, Juez
de primera instancia de la ciudad
y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en los autos de
que se hará mérito, he dictado la
sentencia cuyo encabezamiento y
parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Pon-
ferrada, a dieciocho de marzo de mil
novecientos veintidós, Sr. D. Estre-
nista Graño Moraga, juez de pri-
mera instancia de la misma y su par-
tido: habiendo visto: por presentar
autos de juicio declarativo de mayor
cuantía, promovidos por la entidad
«Monte de Piedad y Caja de Abor-
ros de León», a la que dirige la
Letrado D. Tomás Valverde, y re-
presentada por el Procurador don
José Almeraz, contra D. Domingo
Carrero Rufra, labrador, vecino
que fué de Encinado, hoy en igno-
rado paradero y faciendo en rebeldía,
sobre pago de pesetas;

Fallo: Que debo de condenar y
condeno al demandado D. Domingo
Carrero Rufra, a que pague al
Monte de Piedad y Caja de Ahorros
de León, la cantidad de tres mil cien-
to ochenta pesetas, con más los
intereses de la misma, a razón del
cinco por ciento anual desde el ca-
do de abril de 1922 hasta que se
realizara el pago, tres por ciento de
la misma por intereses de demora y
reintegro de los pagados, con im-
posición de costas a dicho demandado.
Así, por esta mi sentencia, que por
la rebeldía de demandado se notifi-
cará en estrados y por medio de
edictos en la forma acostumbrada,
publicándose asimismo en el Boletín
OFICIAL de esta provincia y en

Don José Marqués Alonso, Alcalde
constitucional de Santa Elena de
January.

Hago saber: Que los individuos
a quienes con arreglo al Real de-
creto de 11 de septiembre de 1918
les corresponde formar parte en cual-
dad de Voces natos de las Comi-
siones de avasación de las partes
real y personal del repartimiento ge-
neral que se ha de girar para el año
económico de 1925 a 24, son, con-
forme a la designación hecha en
Junta de asociados, los siguientes:

Parti real

D. José García Rubio, mayor con-
tribuyente por rústica, en el tér-
mino.

la *Gaceta de Madrid*, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Evaristo Graño.

Publicación—Leyda y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, así como celebrando audiencia pública en este Juzgado, el día de su fecha: de que yo, el Secretario, doy fe.—P. H., este Sr. Desiderio Lainez.

Y mediante balanza constituida y declarada en rebeldía al demandado D. Domingo Carrera Rodera, se publica la sentencia preinserta por medio del presente edicto, para que la sirva de notificación, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a dieciséis de marzo de mil novecientos veintitrés. Evaristo Graño.—El Secretario, P. H., Desiderio Lainez.

EDICTO

Don Ursicino Gómez Carballo, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son, respectivamente, del tenor literal siguiente:

«**Sentencia.**—En la ciudad de León, a cuatro de abril de mil novecientos veintitrés; el Sr. D. Ursicino Gómez Carballo, Juez de primera instancia de la misma y su partido: vistos estos autos de juicio ejecutivo, seguidos por el Monte de Piedad, y Caja de Ahorros de esta capital, cuya representación ostenta el Procurador D. Nicamor López Fernández, defendido por el Abogado D. Ricardo Pallasés, contra D. Victorino Rodríguez Arias, mayor de edad, Cura párroco de Babero, de donde es vecino, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas; y

Fallo: Que debe mandarse y mando seguir adelante la ejecución despatchada contra los bienes de D. Victorino Rodríguez Arias, hasta hacer tranco y remate de los embargados, y con su producto campido pago al acreedor, que lo es el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta capital, de las trece mil quinientas pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas causadas y que incusan hasta la total servencia.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en la forma que dispone la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ursicino Gómez Carballo.

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que se inserte al presente en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, a fin de que sirva de notificación de referida sentencia al demandado D. Victorino Rodríguez Arias, en virtud de estar declarado en rebeldía, pongo este edicto. Dado en León, a cinco de abril de mil novecientos veintitrés.—Ursicino Gómez Carballo.—P. S. M.: El Secretario accidental, Arsenio Archavala.

EDICTO

Don Evaristo Graño Nariega, Juez de primera instancia de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que con motivo del fallecimiento del Registrador que fué

de la Propiedad de este partido, don Cecilio Benítez Ojeda, su viuda doña Carmen López de Castro, por sí y en representación de su hijo menor Cecilio Benítez López, ha acudido a este Juzgado en solicitud de que se instruya el oportuno expediente para la devolución de la fianza de 1.200 pesetas que su dicho marido tenía prestada como Registrador, el que anteriormente habida servido los Registros de la Propiedad de Puerto de Cabres (La Palma), Ramales (Santander), Villaiba (Lago), Navamorales de la Hita y Valencia de Alcántara (Cáceres) y Moguer (Huelva).

Lo que se anuncia al público para que todos los que tengan alguna acción que deducir contra dicho finca Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, lo formalicen dentro del plazo de tres meses, contados desde la inserción de este tercer y último edicto en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Ponferrada 27 de marzo de 1923. Evaristo Graño.—El Secretario, P. H., Desiderio Lainez.

ANUNCIOS OFICIALES

Correa Méndez (Alvaro), hijo de Agustín y de Teresa, natural de Alvarados, Ayuntamiento de Barjas, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, color bueno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz re-

gular, boca regular, barba saliente, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez Instructor del 6.º Regimiento de Zavaderos-Minadoras, D. Ruperto Gómez Dragones, que reside en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado en rebeldía.

Oviedo, 17 de marzo de 1923.—El Capitán Juez Instructor, Ruperto Gómez.

López Hidaigo (Julán), hijo de Juan y de Francisca, natural de Cabal, del Ayuntamiento de Gradefes, provincia de León, de 25 años de edad; se ignoran sus señas, protestado por falta grave de declaración, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del 15.º Regimiento de Artillería Ligera, D. Estiquilo Fernández Tarilán, residente en Ponferrada; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Ponferrada, 17 de marzo de 1923.—El Teniente Juez Instructor, Estiquilo Fernández.

Tullán Robiano (Juan), hijo de Crisóstomo y de Generosa, natural de Buedongo, Ayuntamiento de Redizmo, provincia de León, estado

soltero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Buedongo, Ayuntamiento de Redizmo, provincia de León, procesado por falta de concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Alférez del Regimiento de Infantería de Burgos, n.º 58, de guarnición en León, D. Antonio Rodríguez Piórez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León, a 19 de marzo de 1923.—El Alférez Juez Instructor, Antonio Rodríguez.

Díez Suárez (Esteban), hijo de José y de Estebana, natural de La Valcava, Ayuntamiento de Matallana, provincia de León, estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, y de un metro y 590 milímetros de estatura; tiene una cicatriz en el cuello, procesado por falta de concentración, comparecerá en un plazo de treinta días ante el Alférez del Regimiento de Infantería de Burgos, n.º 58, de guarnición en León, D. Francisco Palome Uzabiaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 15 de marzo de 1923.—El Alférez Juez Instructor, Francisco Palome Uzabiaga.

OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA ELECTRIFICACION DE PAJAREJOS

EXPROPIACIONES

RELACION nominal de los interesados en la expropiación que ha de hacerse para construir un *pase superior* en el cambio de Palanquinos, próximos a la Estación del ferrocarril, en sustitución de *pase a nivel*:

Número correlativo de la finca	Situación en el kilómetro	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Cultivo de la finca	DOMICILIO
1	105	D. Pedro León	Erial	Palanquinos
3	»	» Manuel Villegas	Huerto	idem
4	»	» Andrés Blanco	Cereales	Villanueva de las Manzanas
5	»	» Manuel Villegas	idem	Palanquinos
6	»	» José Sánchez Chicarro	idem	León
7	»	» Felipe González	idem	Palanquinos
8	»	» José Sánchez Chicarro	idem	León
9	»	» Vicente Martínez	idem	Palanquinos
10	»	» Manuel Villegas	idem	idem
11	»	» Heráclito de Aguas Alonso	idem	idem
12	»	» Darconocida	idem	»
13	»	D. Saturnino Morala	idem	Palanquinos
14	»	» Juan Blanco	Hierba	idem
15	»	» Damasio González	idem	idem
16	»	» Ricardo Castro	»	idem
17	»	» Termino comunal	»	»
18	»	D. Valentín Goresiega	Cereales	Valencia de Don Juan
19	»	» Saturnino Morala	idem	Palanquinos
20	»	D.ª Eufrosina Montañés	Erial	Valencia de Don Juan
21	»	D. Higinio Blanco	Prado	Palanquinos
22	»	» Gertrud Martínez	idem	idem
23	»	» Eberarda Melán	idem	idem
24	»	» Jesús Pérez	idem	idem
25	»	» Juan Blanco	idem	idem
26	»	» idem idem	idem	idem
27	»	D. Vicente Morala	idem	idem
28	»	» Leoncio Andrés	idem	idem
29	»	» Fernando Sánchez Chicarro	idem	León

León a 2 de abril de 1923.—El Representante, Florencio Alonso.

Inserte de la Diputación provincial